



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTA NÚMERO 23/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A UNO DE JUNIO DE DOS  
MIL DIECIOCHO.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con quince minutos del día viernes uno de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 96 y 98 de la Ley del Seguro Social; 7, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V, XVI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracciones II, XII, XXI, XXIV, XXXIII y XLVII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrada Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, Magistrados Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** y Maestro **Victor Manuel Rivero Alvarez**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del segundo de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar Sesión Privada a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En razón de lo anterior el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando al Presidente de la existencia de Quórum Legal para sesionar.-----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, que a la letra dice:-----

**PRIMERO.** Acordar la autorización del pago de los tres primeros días de incapacidad por enfermedad y la diferencia que no cubra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cien por ciento del sueldo neto quincenal, será pagada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para no lesionar el ingreso neto quincenal del servidor público de este Tribunal Electoral, que a partir de esta fecha se incapacite por enfermedad general, y hasta en tanto quede debidamente regulado en el Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional autónomo; dicha erogación se hará tomando en cuenta de acuerdo al presupuesto autorizado del año 2018, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 222, de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018", expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, Cuarta Época Año III, No. 0582 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. -----

**SEGUNDO.** Se propone acordar la autorización del pago de los tres primeros días de incapacidad por enfermedad y la diferencia que no cubra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cien por ciento del sueldo neto quincenal a la ciudadana **Cielo Darinka Ancona Cervantes**, Secretaria adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, de acuerdo a la incapacidad por enfermedad de nueve días, que tuvo del 21 al 29 de Mayo de 2018 con números de folio **WM427589** y **WM427780**. -----

La Secretaria General hace constar que el orden del día es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno.-----

Ahora bien, en desahogo de los **dos puntos del orden del día**, el



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Magistrado Presidente, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta al Pleno de este órgano jurisdiccional, que con fundamento en los artículos 7, 13 y 18 fracciones VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Somete a consideración del Pleno las propuestas de cuenta.-----

En uso de la palabra, la Magistrada y los Magistrados manifiestan su conformidad y aprobación con las propuestas y recabada la votación correspondiente, se hace constar que las mismas son **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, acordando lo siguiente: -----

**PRIMERO.** Se acuerda la autorización del pago de los tres primeros días de incapacidad por enfermedad y la diferencia que no cubra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cien por ciento del sueldo neto quincenal, será pagada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para no lesionar el ingreso neto quincenal del servidor público de este Tribunal Electoral, que a partir de esta fecha se incapacite por enfermedad general, y hasta en tanto quede debidamente regulado en el Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional autónomo; dicha erogación se hará tomando en cuenta de acuerdo al presupuesto autorizado del año 2018, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 222, de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018", expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, Cuarta Época Año III, No. 0582 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete. -----

**SEGUNDO.** Se autoriza el pago de los tres primeros días de incapacidad por enfermedad y la diferencia que no cubra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cien por ciento del



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a  
Voto de las Mujeres Mexicanas”

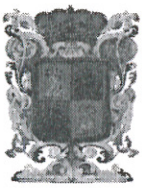
suelo neto quincenal a la ciudadana **Cielo Darinka Ancona Cervantes**, Secretaria adscrita a la Magistratura de la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, de acuerdo a la incapacidad por enfermedad de nueve días, que tuvo del 21 al 29 de Mayo de 2018 con números de folio **WM427589** y **WM427780**.-----

**TERCERO.** Para tal efecto se instruye a la Secretaria General de Acuerdos que haga del conocimiento de la Titular de la Dirección de Administración de este Tribunal, del contenido de la presente Acta, a fin de que se avoque al cumplimiento de la misma.-----

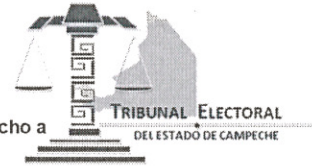
Sin más asuntos por tratar, siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente Sesión Privada, firmando al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron. Doy fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a  
Voto de las Mujeres Mexicanas"

**MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

**CERTIFICACIÓN.** La suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 31, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche 34, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **HACE CONSTAR**, que la presente foja forma parte del Acta de Sesión Privada 23/2018, celebrada en esta fecha uno de junio de dos mil dieciocho, por los integrantes de este órgano colegiado, que consta de un total de cinco (5) folios útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe. -----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**